

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones Financieras Grupo Cuscatlán, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número veintinueve, de sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto **ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: PUNTO I**, dice literalmente:

“””””**I. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AÑO 2025.** Se procedió a dar lectura a la memoria de labores de Inversiones Financieras Grupo Cuscatlán, Sociedad Anónima, correspondiente al año dos mil veinticinco. Posteriormente el presidente de la Junta General sometió a aprobación del pleno la memoria de labores de la Junta Directiva. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA**: Aprobar la Memoria de Labores de Inversiones Financieras Grupo Cuscatlán, Sociedad Anónima; correspondiente al año dos mil veinticinco en la forma presentada.”””””

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Manuel Humberto Rodríguez Amaya
Secretario de la Junta General de Accionistas

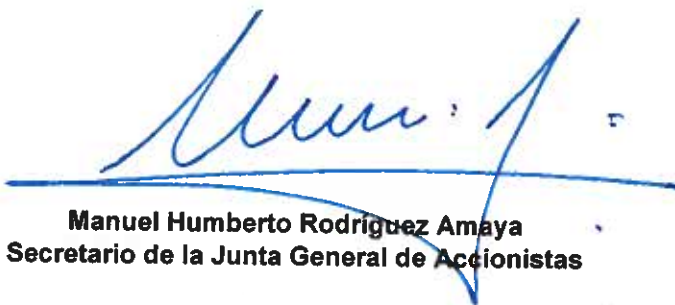
EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que antecede es Auténtica, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por **MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA**, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres- dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones Financieras Grupo Cuscatlán, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número veintinueve, de sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto **ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: PUNTO II**, dice literalmente:

“””””**II. DICTAMEN E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL AÑO 2025.** Se conoció el informe de la firma de KPMG, LTDA. de C.V. sobre los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil veinticinco, cuyo dictamen expresa que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación de Inversiones Financieras Grupo Cuscatlán, Sociedad Anónima de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Así mismo, para dar cumplimiento al Artículo treinta y seis de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero la firma de auditoría KPMG, LTDA. de C.V. informa que el enfoque para el examen de los estados financieros incluyó pruebas sobre la integridad, adecuación y eficacia de los controles internos establecidos por la Administración para la generación de los estados financieros cuyos resultados fueron satisfactorios.”””””

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Manuel Humberto Rodríguez Amaya
Secretario de la Junta General de Accionistas

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que antecede es Auténtica, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres- dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones Financieras Grupo Cuscatlán, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número veintinueve, de sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto **ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: PUNTO III**, dice literalmente:

III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO DEL 2025. Se procedió a presentar los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil veinticinco. Posteriormente el presidente de la Junta General sometió a aprobación del pleno los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año dos mil veinticinco. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA**: Aprobar los Estados Financieros de Inversiones Financieras Grupo Cuscatlán, Sociedad Anónima, correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil veinticinco en la forma presentada. """"

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


Manuel Humberto Rodríguez Amaya
Secretario de la Junta General de Accionistas

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que antecede es Auténtica, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres- dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones Financieras Grupo Cuscatlán, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número veintinueve, de sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto **ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: PUNTO III**, dice literalmente:

“””””IV. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL AÑO 2026, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS. El Presidente de la Junta propuso mantener como auditor externo propietario para el año dos mil veintiséis a la firma KPMG, LTDA., de C.V., con honorarios anuales de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V. Facultando al Presidente y/o Vicepresidente de la Sociedad para aumentar o disminuir dicho emolumentos. No habiendo más propuestas, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General de Accionistas **ACUERDA**: Nombrar como auditor externo propietario para el año dos mil veintiséis a la firma KPMG, LTDA., de C.V., con honorarios anuales de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V. Facultando al Presidente y/o Vicepresidente de la sociedad para aumentar o disminuir dichos emolumentos.””””” Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Manuel Humberto Rodríguez Amaya
Secretario de la Junta General de Accionistas

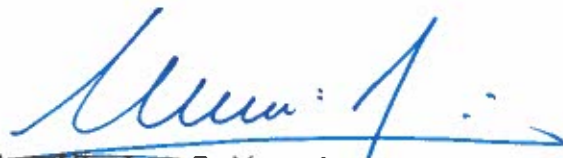
EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que antecede es Auténtica, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por **MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA**, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres- dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones Financieras Grupo Cuscatlán, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número veintinueve, de sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: PUNTO V, dice literalmente:

V. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL PARA EL AÑO 2026 CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS. El Presidente de la Junta propone mantener como Auditor Fiscal Propietario, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, a la firma KPMG, LTDA., de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos ocho cero cuatro ocho tres guion cero cero dos guion dos y con Número de acreditación cuatro dos dos. Adicionalmente es propuesto nombrar como Auditor Fiscal Suplente, a efectos de prever cualquier problema en la ejecución del cargo a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos nueve cero nueve uno siete guion uno cero cuatro guion uno y con Número de acreditación cinco cuatro nueve cinco. Asimismo, el Presidente de la Junta propone que los honorarios anuales del Auditor Fiscal Propietario correspondientes al año dos mil veintiséis asciendan a la suma de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se propone también facultar al Presidente y/o Vicepresidente de la sociedad para que puedan aumentar o disminuir dichos emolumentos. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN**: Nombrar, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis como Auditor Fiscal Propietario a la firma KPMG, LTDA., de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos ocho cero cuatro ocho tres guion cero cero dos guion dos y con Numero de acreditación cuatro dos dos y como Auditor Fiscal Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos nueve cero nueve uno siete guion uno cero cuatro guion uno y con Número de acreditación cinco cuatro nueve cinco, aprobando los honorarios anuales del Auditor Fiscal Propietario por la suma de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; quedando expresamente facultado el Presidente y/o Vicepresidente de la sociedad para que pueda aumentar o disminuir dichos emolumentos. Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


Manuel Humberto Rodríguez Amaya
Secretario de la Junta General de Accionistas

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que antecede es Auténtica, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres- dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones Financieras Grupo Cuscatlán, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número veintinueve, de sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: PUNTO VI, dice literalmente:

“””””**VI. APLICACIÓN DE RESULTADOS.** El Presidente de la Junta General expone que, considerando el resultado obtenido en el ejercicio dos mil veinticinco, propone a los accionistas aplicarlo de la siguiente manera: De los resultados por aplicar: utilidad por un monto setenta y tres millones setecientos cincuenta mil novecientos nueve dólares con diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$73,750,909.10), se propone: 1. No aplicar a Reserva Legal por haber cumplido el límite requerido; 2. Aplicar a Resultados de Ejercicios Anteriores setenta y cuatro millones noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve dólares con treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$74,094,589.35); 3. Aplicar a otro resultado integral acumulado la pérdida neta de trescientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta dólares con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$343,680.25) y ser aplicada a utilidades e impuestos integrales de ejercicios anteriores; y, 4. Decretar un dividendo de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00) los cuales corresponden a utilidades retenidas del año dos mil veinticuatro. Finalmente, se propone además facultar al Presidente y/o Vicepresidente de la Junta Directiva para que el pago de los dividendos se efectúe de acuerdo a la liquidez de la empresa. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN**: De los resultados por aplicar: utilidad por un monto setenta y tres millones setecientos cincuenta mil novecientos nueve dólares con diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$73,750,909.10), se acuerda: 1. No aplicar a Reserva Legal por haber cumplido el límite requerido; 2. Aplicar a Resultados de Ejercicios Anteriores setenta y cuatro millones noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve dólares con treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$74,094,589.35); 3. Aplicar a otro resultado integral acumulado la pérdida neta de trescientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta dólares con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$343,680.25) y ser aplicada a utilidades e impuestos integrales de ejercicios anteriores; y, 4. Decretar un dividendo de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00) los cuales corresponden a utilidades retenidas del año dos mil veinticuatro.. Finalmente, se faculta al Presidente y/o Vicepresidente de la Junta Directiva para que el pago de los dividendos se efectúe de acuerdo a la liquidez de la empresa.”””””

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


Manuel Humberto Rodríguez Amaya
Secretario de la Junta General de Accionistas

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que antecede es Auténtica, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres- dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.